

## GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

## Radicación n° 73558

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por LUZ MARINA ROMÁN DE **CORTÉS**, a través de apoderado judicial, contra la **SALA** CIVIL-FAMILIA-AGRARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y la SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIQUIA; igualmente, se ordena vincular al JUZGADO PRIMERO CON CONOCIMIENTO CIVIL DEL CIRCUITO ASUNTOS LABORALES DE ANDES-ANTIOQUIA y a las demás partes e intervinientes del proceso declarativo identificado radicación No. la bajo 05034311200120150025600 (01).

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.** - Tener como pruebas las documentales aportadas con el escrito de amparo.

**SEGUNDO.** - Correr traslado de la petición y sus anexos a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la misma y, remitan las documentales que consideren necesarias para la adopción de la decisión que corresponda.

TERCERO: REQUERIR, a la SALA CIVIL-FAMILIA-AGRARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a la SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL **DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA** y al **JUZGADO** PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE ANDES, para que de manera **URGENTE** compartan el link de acceso al expediente identificado bajo e1 radicado N°. 05034311200120150025600 (01), el cual es objeto de censura a través de este mecanismo constitucional, lo anterior dentro del término concedido en este proveído para el efecto.

**CUARTO.** - Reconocer personería para actuar al doctor **JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.050.456 y Tarjeta Profesional No. 14.106 del Consejo Superior de la Judicatura, como

SCLAJPT-04 V.00 2

Radicación n.º 73558

apoderado judicial de la señora **LUZ MARINA ROMÁN DE CORTÉS**, conforme al mandato especial otorgado.

**QUINTO.** - Notificar por el medio más expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a quienes, como se anotó, se les concede el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase,

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado Ponente

SCLAJPT-04 V.00

## Firmado electrónicamente por:

## Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 00E3F0B88BD5B9BF1C6802DCDA12F3793FB67BD9630223669AA8FA2EA7A7DB84 Documento generado en 2024-01-26